

locales de empleo (BOME nº 4.479 de 19/02/08), modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008 (BOME nº 4.508 de 30/05/08), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla, a 12 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rogríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**765.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 13 de marzo de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, con el siguiente tenor literal:

Con fecha de 9 de marzo 2009, registro de entrada al nº 65 en esta Consejería, la Sociedad Proyecto Melilla S.A. formula propuesta para la modificación del artículo 17.10 (Justificación de las ayudas) de las Bases reguladoras del Régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable. Remanente final P.O.I. 2000-2006. Convocatoria extraordinaria. Régimen sujeto a reglas de minimis, insertado en el BOME nº 4560, de fecha 28 de noviembre de 2008, anuncio nº 2831, debido a que ésta entidad recibió, con fecha posterior a la publicación de estas Bases-Convocatoria, notificación de la Comisión Europea competente en la que se ampliaba el plazo para la justificación del P.O.I. 2000-2006 hasta el 30/06/09.

Por tanto, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 3.1 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por la sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4399 de 15/05/07); así como el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario nº 14 de 25/07/07), VENGO EN PROPONER lo siguiente:

**PRIMERO.-** La modificación del artículo 17.10 de las mencionadas Bases, siendo en consecuencia su tenor literal el siguiente:

-Donde dice: "El beneficiario deberá justificar el proyecto de inversión y las contrataciones objeto de subvención en el plazo que se establezca en la Resolución de Concesión de la subvención, que no podrá exceder del día 31/01/09".

-Debe decir: "El beneficiario deberá justificar el proyecto de inversión y las contrataciones objeto de subvención en el plazo que se establezca en la Resolución de Concesión de la subvención, que no podrá exceder del día 16/03/09".

**SEGUNDO.-** Dar publicidad en debida forma a la presente modificación de las antedichas Bases-Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 17 de marzo de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rogríguez Salcedo.